

CONSEJO DIRECTIVO  
Acuerdo No. 01-02-01-207  
Fecha: 30 de Enero de 2015

**“Por medio del cual se fijan las tarifas de remuneración de los Docentes Ocasionales y Hora Cátedra en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Vigencia 2015”**

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, según consta en la Metodología, señalo el 4%, como porcentaje recomendado para hacer la variación del presupuesto de ingreso y gastos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, donde en la apropiación correspondiente a los docentes se debe proyectar su pago, para lo cual, se requiere fijar las tarifas de remuneración de los docentes ocasionales y Hora Cátedra para la presente vigencia.

Que la propuesta fue puesta a consideración del Consejo Directivo en la sesión del 30 de enero de 2015 y en consecuencia,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La tarifa vigencia 2015 para los para los docentes de dedicación exclusiva de Tiempo Completo conforme a lo determinado en el Estatuto Docente de la Institución, las tarifas serán así:

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN MENSUAL
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 3.946.000
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 4.421.000
C. Profesor Asociado equivalente a Magíster	\$ 4.676.000
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 4.952.000

**PARÁGRAFO:** La tarifa vigencia 2015 para los docentes con dedicación de Tiempo Completo, de acuerdo a las diferentes categorías será:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN MENSUAL
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 2.928.000
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 3.422.000
C. Profesor Asociado equivalente a Magíster	\$ 3.688.000
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 3.974.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar las tarifas 2015 para los docentes con dedicación de Tiempo Parcial de acuerdo a las diferentes categorías y conforme a lo determinado en el Estatuto Docente de la Institución así:

*M. J. J.*

*Angels  
27-02-15  
B/027  
10:00am*



CONSEJO DIRECTIVO  
Acuerdo No. 01-02-01-207  
Fecha: 30 de Enero de 2015

**“Por medio del cual se fijan las tarifas de remuneración de los Docentes Ocasionales y Hora Cátedra en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Vigencia 2015”**

CATEGORIA	ASIGNACIÓN MENSUAL
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 2.210.000
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 2.473.000
C. Profesor Asociado equivalente a Magíster	\$ 2.784.000
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 2.998.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar las tarifas 2015 para los docentes con dedicación de Medio Tiempo de acuerdo a las diferentes categorías así:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN MENSUAL
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 1.768.000
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 1.978.000
C. Profesor Asociado equivalente a Magíster	\$ 2.227.000
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 2.399.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Los docentes de cátedra para los Programas Académicos de Pregrado, tendrán la siguiente remuneración por cada hora de clase dictada:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN POR HORA
A. Sin título Universitario o Profesional	\$ 21.000
B. Con título Universitario o Profesional	\$ 26.000
C. Profesor Asistente con título de postgrado a nivel de Especialista	\$ 32.000
D. Profesor Asociado con título de postgrado a nivel de Maestría	\$ 34.000
E. Profesor Titular con título de posgrado a nivel de Doctorado	\$ 37.000

**ARTÍCULO QUINTO:** Los docentes de cátedra para los Programas Académicos de Postgrado tendrán la siguiente remuneración por cada hora de clase dictada:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN POR HORA
A. Profesor Auxiliar o equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 58.000
B. Profesor Asistente o equivalente a Especialista	\$ 65.000
C. Profesor Asociado o equivalente a Magíster	\$ 77.000
D. Profesor Titular o equivalente a Doctorado	\$ 86.000

**ARTÍCULO SEXTO:** Delegar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para que determine mediante resolución el valor de las





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



Registro Icfes N° 2114  
Nit. 805.001.868-0

Ministerio de  
Educación Nacional  
República de Colombia



**CONSEJO DIRECTIVO**  
**Acuerdo No. 01-02-01-207**  
**Fecha: 30 de Enero de 2015**

**“Por medio del cual se fijan las tarifas de remuneración de los Docentes Ocasionales y Hora Cátedra en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Vigencia 2015”**

tarifas de remuneración para los docentes hora cátedra y/o ocasionales para los programas técnicos laborales, capacitaciones, seminarios, talleres y diplomados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

**JAIME RICARDO CARDONA MEDINA**  
Presidente (E)

**CUMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**PATRICIA MARTÍNEZ**  
Secretaria

Proyectó: MIAG

